



**RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada por la que se convocan plazas para la realización del programa del doble título internacional de «Máster Universitario en Economía y Organización de Empresas», de la Universidad de Granada y el «Master in Luxury Management & Innovation» (sede Dijon), de Burgundy School of Business**

**Objeto:** selección de estudiantes del «Máster Universitario en Economía y Organización de Empresas», de la Universidad de Granada, para la realización del doble título internacional de «Master in Luxury Management & Innovation» (sede Dijon), de Burgundy School of Business.

**Dirigida a:** estudiantes del «Máster en Economía y Organización de Empresas» de la Universidad de Granada.

**Plazo de solicitud:** desde el 14 hasta el 20 octubre de 2024.

**Resolución provisional:** 24 octubre de 2024.

**Plazo de alegaciones:** desde el 24 hasta el 29 octubre de 2024.

**Resolución definitiva:** 4 noviembre de 2024.

**Plazo de aceptación o renuncia:** hasta el 8 noviembre de 2024.

## 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de afianzar las relaciones tras una larga trayectoria de cooperación y ofrecer un alto valor añadido al currículum del estudiantado, de acuerdo con lo estipulado en los convenios vigentes con las universidades de destino recogidas en la presente convocatoria, la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **4 plazas** para la realización del doble título internacional de «Máster Universitario en Economía y Organización de Empresas», de la Universidad de Granada y el «Master in Luxury Management & Innovation» (sede Dijon), de Burgundy School of Business.

Las personas seleccionadas deberán realizar un periodo de 5 meses de movilidad durante el curso 2024/2025, cumpliendo con el programa académico establecido en el convenio.





## 2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y la universidad arriba mencionada para la realización de un itinerario académico acordado entre todas las instituciones, que implica la realización de uno o varios periodos de movilidad internacional en cursos académicos distintos del de publicación de la presente convocatoria.

Con el fin de solicitar la financiación de las movilidades internacionales recogidas en los itinerarios académicos, las personas seleccionadas deberán participar en la correspondiente «Convocatoria de subvenciones asociadas a la movilidad de estudiantes en el marco de titulaciones dobles, múltiples y conjuntas internacionales», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente.

La financiación de dichas movilidades procederá, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía,

En aquellos casos en los que la persona seleccionada no cumpla con los requisitos de elegibilidad para recibir financiación externa, podrá obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada de la anualidad correspondiente, si así lo contempla.

## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener matrícula vigente en el «Máster Universitario en Economía y Organización de Empresas», de la Universidad de Granada, durante el curso académico 2024/2025.
- Acreditar un nivel B2 de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>





La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

## 4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada <https://sede.ugr.es/procs/Posgrado-Area-Internacional-Solicitud-de-plaza-en-dobles-titulos-internacionales-de-master-oficial/>, y acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae, acompañado de la acreditación de los méritos alegados.
- Copia de la certificación oficial que acredite el nivel alegado de competencias lingüísticas, si no consta ya en el expediente o en las bases del Vicerrectorado de Internacionalización.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- Los méritos y capacidades que se han de valorar se dividen en cuatro bloques principales: expediente académico en la titulación de acceso al Máster, nivel acreditado de inglés, nivel acreditado de francés y otros méritos.
- La relación de aspectos que se tendrán en cuenta durante la valoración de las solicitudes se presenta a continuación:
  - Nota media de la titulación de acceso al máster, de acuerdo con los datos de DUA (hasta 7 puntos).
  - Competencia en lengua inglesa acreditada igual o superior a B2 (hasta 1 punto), asignándose la siguiente puntuación: B2 – 0,25 puntos; C1 – 0,5 puntos; C2 – 1 punto.
  - Competencia en lengua francesa acreditada igual o superior a B1 (hasta 1 punto), asignándose la siguiente puntuación: B1 – 0,25 puntos; B2 – 0,5 puntos; C1 – 0,75 puntos; C2 – 1 punto.
  - Otros méritos del currículum (hasta 0,5 puntos)





## 6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de movilidad internacional de estudiantes o persona en quien delegue.
- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de enseñanzas de grado o máster o persona en quien delegue.
- Responsable de cada Centro implicado, o persona en quien delegue.
- Coordinadores de cada titulación participante en el programa.
- Titulares de la Delegación de estudiantes de cada Centro participante, o de la Escuela Internacional de Posgrado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página oficial del «Máster Universitario en Economía y Organización de Empresas»:

<https://masteres.ugr.es/organizacion-empresas/estudiantes/movilidad>

## 7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPD Solicitudes Movilidad](https://sl.ugr.es/RGPD Solicitudes Movilidad).

## 8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a: D. Javier Delgado Ceballos ([jdc@ugr.es](mailto:jdc@ugr.es)).





## 9. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Ana M<sup>a</sup> García Campaña

